



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2018 00500 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARCO AURELIO PARRA GÓMEZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO:	ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE POR LA SECRETAR DEL DESPACHO.
AUTO SUSTANCIACION	N°130

1)

Mediante memorial del 12 de marzo de 2020, visible en el expediente digitalizado, la parte demandante solicita:

“(...) requerir nuevamente a la entidad: PROCURADURÍA DELEGADA DISCIPLINARÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS BOGOTÁ, exhorto N° 257, para que llegue copia de las actuaciones que hasta la fecha reposen en su despacho. Toda vez, que en su respuesta indica no adelantar proceso disciplinario alguno y se tiene conocimiento de una denuncia realizada ante entidad en fecha del 27 de agosto del año 2018. (...)”

De conformidad con la información aportada, se emitió exhorto No. 08 de 2021 por el Despacho solicitando:

“copia de todas las actuaciones que hasta la fecha reposen en su despacho respecto de la denuncia por presunta ejecución extrajudicial del Batallon Contraguerrilla No. 42 “Héroes Barbacoas” en hechos del 11 de diciembre de 2020, presentada por la señora Luz Amparo Aristizábal de Parra con cédula de ciudadanía No. 21.778. 234 de Granada, por la muerte de su hijo Fabio Nelson Parra Aristizábal, con radicado E-2018-407698.”

Conforme obra en el expediente digital el extremo activó remitió el oficio No. 08 de 2021 reiteradas veces ante la entidad sin que obre respuesta alguna al momento, en este sentido en aras de que la entidad de respuesta a este requerimiento se ordena remitir por la secretaria del Despacho el oficio dirigido a la **Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación** al correo administrativa@procuraduria.gov.co u otro que se encuentre habilitado para tal fin, con la orden de direccionar a la dependencia competente de dar respuesta al oficio mencionado. Al efecto se le concede el término de **CINCO (05) DÍAS**, al competente, contados a partir del momento de recibir el oficio a fin de que aporte la respuesta que se les solicita,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de **hoy 11 DE JUNIO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
Secretario

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

085eb7d4bf9f180f6edeb83f45f71d16f16d75915706bb4e12279e392780ceb4

Documento generado en 10/06/2021 09:18:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>